

Referencia:	2020/00000527T
Asunto:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación al expediente para la contratación un SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, se INFORMA:

1. El artículo 14 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en su apartado 2 refleja que el mantenimiento de equipos y sistemas de protección activa contra incendios se realizará por empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicita el alta como empresa mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a mantener.
2. El Cabildo de Fuerteventura no dispone de medios técnicos y humanos, ni puede cumplir los requisitos fijados para las empresas mantenedoras establecidos en el apartado 1 del artículo 15 de este reglamento.

Por lo expuesto queda justificada la insuficiencia de medios para poder realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA con medios propios.